



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 626/2014

Asunción, 18 de setiembre de 2014

Señor  
**Ing. Víctor Raúl Romero Solís**, Presidente  
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)  
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo N° 10 de Decreto Reglamentario N° 21909/03, que confiere atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 210/2014 "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE TELEMEDICIÓN PRIMEREAD ES"; emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno GC/DMC/34/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, generado por el Departamento de Mediciones Comerciales dependiente de la División de Gestión Comercial, autorizado por la Gerencia Comercial para las gestiones del llamado a Contratación por Vía de la Excepción, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID 278.350.

Asimismo, efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, y foliado en todas sus páginas por esta Unidad de Verificación, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

Que, el procedimiento de contratación se ajusta a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **Artículo 33° - CASOS DE EXCEPCIÓN, inc. a)** "El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

  
Hedy Carolina Alegre A.  
Dirección de Contrataciones Públicas

  
HC Alegre  
DCP/DVN